

9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 40896-2016
Fecha: 30/08/2016-11:26:00
Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA
Destino: Secretaría de Educación

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
PEREIRA - RISARALDA
OFICIO No. 2570
AGOSTO 26 DE 2016**

Señor
PAGADOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
Ciudad

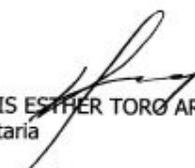
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE LEONARDO CORTES PÉREZ CC. 10.003.496
DEMANDADO MARIA EUGENIA MENA HINESTROZA CC. 25.000.615
RADICADO: 2008-00942-00

Me permito comunicarle que por auto de fecha abril 9 de 2012, proferido dentro del proceso de la referencia, por pago total de la obligación se ordenó el levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el embargo del salario devengado por la demandada MARIA EUGENIA MENA HINESTROZA como empleado al servicio de dicha entidad.

Por lo anterior, sírvase dejar sin efecto lo informado en el oficio N° 2076 del 19 de diciembre de 2008; advirtiéndole que la medida continuará vigente para el proceso EJECUTIVO adelantado por DIEGO WILMAR ZULUAGA CARDONA contra MARIA EUGENIA MENA HINESTROZA, radicado 66001-40-03-007-2008-00078-00.

En vista de lo anterior, se le solicita continuar realizando los descuentos a la demandada para el proceso citado anteriormente, en la cuenta de depósitos judiciales del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Pereira, N° 660012041007 del Banco Agrario de Colombia.

Atentamente,


GLADIS ESTHER TORO ARISTIZABAL
Secretaria



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	30 de agosto de 2016	Número de radicado:	40696
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	GLADIS ESTHER TORO ARISTIZABAL		
Descripción o asunto:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

